



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 28 de abril de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **CONTRATACIÓN**

**1.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS CON NIVELES EMISIÓN CERO DE CO<sub>2</sub>, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. (EXPTE. Nº 61/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 5 de abril de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 1 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Económica de 5 de octubre de 2020; el informe del Jefe de Policía Local de 23 de

octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de noviembre de 2020; el informe nº 603/2021 de 22 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación por lotes del suministro de ocho vehículos: cinco turismos, dos motocicletas y una furgoneta con niveles de emisión cero de CO<sub>2</sub>, para el servicio de Policía Local, y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES euros (255.673,00 €), incluido IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/132.02.624.00 "Inversión nuevos elementos de transporte. Policía Municipal", RC nº 220210003664, distribuido en tres lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: Suministro de cinco vehículos tipo turismo sin rotular y sin kit de detenidos.

- 181.500,00 € (150.000,00 € + 31.500,00 € de 21% de IVA)

LOTE 2: Suministro de dos vehículos tipo motocicletas urbanas.

- 41.140,00 € (34.000,00 € + 7.140,00 € de 21% de IVA)

LOTE 3: Suministro de un vehículos tipo furgoneta sin rotular y sin kit de detenidos.

- 33.033,00 € (27.300,00 € + 5.733,00 € de 21% de IVA)

Con un plazo de duración del contrato de 15 días naturales desde el día de su formalización y con las demás condiciones establecidas en los pliegos; debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISTINTOS SOPORTES INFORMATIVOS PARA LA DIFUSIÓN INFORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA EL MONTAJE DE EXPOSICIONES DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022. (EXPTE. Nº 13/20 DE CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 22 de marzo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 26 de octubre de 2020; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 28 de diciembre de 2020; el informe nº 590/2021 de 21 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Rechazar la plica nº 4 presentada por VALENCIA OUTDOOR, SL (lotes 1 y 4), y la plica nº 5 presentada por FOTOMECAÁNICA PUNTO VERDE, SA (lotes 2 y 3), por no haber justificado debidamente que sus ofertas no contienen un valor anormalmente bajo, por las razones contenidas en el informe del Coordinador Técnico de Cultura, del que se dará traslado a los interesados.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

LOTE	Plica	Empresa	Orden	Puntos
Lote 1	1	JUAN LÓPEZ NUÑO	1	11
Lote 2	3	GRÁFICAS SOLANO, SL	1	19,20
	2	IMPRIMIMOS, SL	2	17
	1	JUAN LÓPEZ NUÑO	3	4

Lote 3	3	GRÁFICAS SOLANO, SL	1	12,64
Lote 4	1	JUAN LÓPEZ NUÑO	1	0

**TERCERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de distintos soportes informativos para la difusión informativa de los programas de la Delegación de Cultura y soporte técnico para el montaje de exposiciones durante los años 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle por Lotes:

- LOTE nº 1: “Edición, suministros e instalación de diferentes tipos de pancartas para anunciar y señalar exposiciones y actos culturales diversos según diseño del Ayuntamiento”, a favor de JUAN LÓPEZ NUÑO, en los precios unitarios que se relacionan en el Anexo I al informe del Coordinador Técnico de Cultura, lo que no supone baja alguna respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del gasto de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (19.442 €), más el importe de 4.082,82 € correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados desde su formalización, prorrogable por dos años más, por períodos máximos de un año, y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- Antelación en la entrega del suministro de 3 días respecto al comienzo de la actividad; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

- LOTE nº 2: “Edición y suministro de diferentes tipos de folletos y programas de mano para exposiciones y actos culturales diversos según diseño del Ayuntamiento”, a favor de GRÁFICAS SOLANO, SL, en los precios unitarios que se relacionan en el Anexo II al informe del Coordinador Técnico de Cultura, lo que supone una baja del 5% respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del gasto de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (15.390 €), más el importe de 3.231,90 € correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados desde su formalización, prorrogable por dos años más, por períodos máximos de un año, y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- Antelación en la entrega del suministro de 5 días respecto al comienzo de la actividad; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

- LOTE nº 3: “Edición y suministro de agendas mensuales para informar de la programación cultural según diseño del Ayuntamiento de Getafe”, a favor de GRÁFICAS SOLANO, SL, en los precios unitarios que se relacionan en el Anexo III al informe del Coordinador Técnico de Cultura, lo que supone una baja del 1% respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del gasto de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS EUROS (21.800 €), más el importe de 872 € correspondiente al 4% de IVA, con un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados desde su formalización, prorrogable por dos años más, por períodos máximos de un año, y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- Antelación en la entrega del suministro de 6 días respecto al comienzo de la actividad; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

- LOTE nº 4: “Asistencia técnica para la producción del montaje y desmontaje de exposiciones según diseño del promotor de la exposición y del Ayuntamiento”, a favor de JUAN LÓPEZ NUÑO, en los precios unitarios que se relacionan en el Anexo IV al

informe del Coordinador Técnico de Cultura, lo que no supone baja alguna respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del gasto de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (6.609,74 €), más el importe de 1.388,04 € correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados desde su formalización, prorrogable por dos años más, por períodos máximos de un año; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**CUARTO.-** Adecuar las anualidades por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, quedando del siguiente modo:

EJERCICIO	LÍMITE MÁXIMO	IVA €	TOTAL
2021	25.326,82	3.818,22	29.145,04
2022	31.620,87	4.787,38	36.408,25
2023	6.294,05	969,16	7.263,21
TOTAL	63.241,74	9.574,76	72.816,50

**QUINTO.-** En consecuencia autorizar en las nuevas cuantías resultantes de la adecuación de anualidades y disponer:

1. Para el LOTE nº 1 de “Edición, suministros e instalación de diferentes tipos de pancartas para anunciar y señalar exposiciones y actos culturales diversos según diseño del Ayuntamiento”, un gasto a favor de JUAN LÓPEZ NUÑO, NIF 1095336-F, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.226.02 “Publicidad y Propaganda. Difusión Cultural”, por los importes y anualidades:

- Ejercicio 2021: 9.197,21 €, A nº 220209000337
- Ejercicio 2022: 11.762,41€, con la cuantía de 8.479,99 €, A nº 220209000337 y nº 3.282,42 €, RC nº 220219000002
- Ejercicio 2023: 2.565,20 €, RC nº 220219000002

2. Para el LOTE nº 2: “Edición y suministro de diferentes tipos de folletos y programas de mano para exposiciones y actos culturales diversos según diseño del Ayuntamiento”, un gasto a favor de GRÁFICAS SOLANO, SL, NIF B-79238697, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.226.02 “Publicidad y Propaganda. Difusión Cultural”, por los importes y anualidades:

- Ejercicio 2021: 7.373,74 €, A nº 220209000338
- Ejercicio 2022: 9.310,95 €, con la cuantía de 4.818,99 €, A nº 220209000338 y 4.491,96 €, RC nº 220219000003
- Ejercicio 2023: 1.937,21 €, RC nº 220219000003

3. Para el LOTE nº 3: “Edición y suministro de agendas mensuales para informar de la programación cultural según diseño del Ayuntamiento de Getafe”, un gasto a favor de GRÁFICAS SOLANO, SL, NIF B-79238697, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.226.02 “Publicidad y Propaganda. Difusión Cultural”, por los importes y anualidades:

- Ejercicio 2021: 9.178,99 €, A nº 220209000339
- Ejercicio 2022: 11.336,00 €, con la cuantía de 4.357,60 € A nº 220209000339 y 6.978,40 €, RC nº 220219000004
- Ejercicio 2023: 2.157,01 €, RC nº 220219000004

4. Para el LOTE nº 4: “Asistencia técnica para la producción del montaje y desmontaje de exposiciones según diseño del promotor de la exposición y del Ayuntamiento”, un gasto a favor de JUAN LÓPEZ NUÑO, NIF 1095336-F, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.226.09 denominada “Actividades Culturales y Deportivas. Difusión Cultural”, por los importes y anualidades:

- Ejercicio 2021: 3.395,10 €, A nº 220209000340
- Ejercicio 2022: 3.998,89 €, con la cuantía de 2.082,00 euros A nº 220209000340 y 1.916,89 euros, RC nº 220219000005
- Ejercicio 2023: 603,79 euros, RC nº 220219000005

Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2022 y 2023 quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LOS POLIDEPORTIVOS EL BERCIAL, ROSALÍA DE CASTRO Y JUAN DE LA CIERVA. (EXPTE. Nº 52/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación de 11 de marzo de 2021; el informe nº 581/21 de 20 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

#### **LOTE Nº 2:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación a favor de GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS, SL, adoptado por la Junta de Gobierno de 19/11/2020, al no haber comparecido para la formalización del contrato en el plazo requerido al efecto, así como la disposición del gasto a favor del mismo, con NIF B/91694588, por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (121.650,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.632.00 denominada “Inversión, reposición de edificios y otras construcciones. Otros gastos instalaciones deportivas”, A nº 220190042847, Código de Proyecto nº 19-4-34201-148.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro e instalación de césped de hierba artificial en los campos de fútbol de los polideportivos El Bercial, Rosalía de Castro y Juan de la Cierva, a favor de OURI ENTRETENIMIENTOS, SL, en el precio de CIENTO TRES MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA EUROS (103.115,70 €), más el importe de VENTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA EUROS (21.654,30 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 16,82% con respecto al presupuesto base de licitación, CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (123.966,94 €), con un plazo de duración y ejecución del contrato de UN MES contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto a favor OURI ENTRETENIMIENTOS, SL, con NIF B/32425654, por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (124.770,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria

342.01.632.00 denominada "Inversión, reposición de edificios y otras construcciones. Otros gastos instalaciones deportivas".

**LOTE Nº 3:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación a favor de GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS, SL, adoptado por la Junta de Gobierno de 19/11/2020, al no haber comparecido para la formalización del contrato en el plazo requerido al efecto, así como la disposición del gasto a favor del mismo, con NIF B/91694588, por importe de CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (126.149,99 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.632.00 denominada "Inversión, reposición de edificios y otras construcciones. Otros gastos instalaciones deportivas", A nº 220190042847, Código de Proyecto nº 19-4-34201-148.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro e instalación de césped de hierba artificial en los campos de fútbol de los polideportivos El Bercial, Rosalía de Castro y Juan de la Cierva, a favor de OURI ENTRETENIMIENTOS, SL, en el precio de CIENTO OCHO MIL DOCE CON TREINTA Y NUEVE EUROS (108.012,39 €), más el importe de VENTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA EUROS (22.682,60 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 12,87% con respecto al presupuesto base de licitación, CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (123.966,94 €), con un plazo de duración y ejecución del contrato de UN MES contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto a favor OURI ENTRETENIMIENTOS, SL, con NIF B/32425654, por importe de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (130.694,99 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.632.00 denominada "Inversión, reposición de edificios y otras construcciones. Otros gastos instalaciones deportivas".

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MEDIACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. (EXPTE. Nº 47/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 23 de abril de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 8 de febrero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación sin fechar; el informe nº 604/2021 de 22 de abril de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	Criterios que dependen de juicio de valor	Criterio económico	Criterio calidad social	TOTAL
1	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	33	31,00	20,00	<b>84,00</b>
2	REDCONSULTORA ASOCIACIÓN	38	12,07	20,00	<b>70,07</b>
3	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	19	27,38	0,00	<b>46,38</b>
4	BCM GESTIÓN SERVICIOS, S.L.	18	1,60	10,00	<b>29,60</b>

**SEGUNDO.-**Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE MEDIACION EN SERVICIOS SOCIALES, a favor de

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA en el precio de 69.444,00 €, exento de IVA, lo que supone una baja del 8,5% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Disponer un gasto a favor de ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con NIF G80054760, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (69.444,00 €), exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.03.226.00, denominada “Trabajos realizados por otras instituciones sin fin de lucro”, con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE	
2021	52.083,00 €	A nº 220209000717
2022	17.361,00 €	A nº 220209000717.

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EL OBSERVATORIO SOCIAL DE GETAFE. (EXPTE. Nº 70/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de abril de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación de 25 de abril de 2021; el informe nº 591/2021 de 21 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Rechazar la plica nº 3 correspondiente a GRUPO CONSIDERA, SL al no haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 17 de febrero de 2021, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Plica	Empresa	Criterios que dependen de un juicio de valor	Criterio económico	Criterios calidad social	TOTAL
2	FUNDACIÓN KOINE-AEQUALITAS	13,00	40,00	45,00	<b>98,00</b>
1	IMAGINA BIENESTAR, SL	7,00	14,40	30,00	<b>51,40</b>

**TERCERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el Servicio de seguimiento y evaluación del Primer Plan de Inclusión Social y el Observatorio Social de Getafe a favor de FUNDACIÓN KOINE-AEQUALITAS en el precio de SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (60.233,00 €), exento de IVA, lo que supone una baja del 27,50% con respecto al presupuesto básico de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el 1 de abril de 2021, o desde el día siguiente a su formalización si esta se realizase con posterioridad a esa fecha, hasta el 30 de noviembre de 2022, y con las demás

condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**CUARTO.-** Disponer un gasto a favor de FUNDACIÓN KOINE-AEQUALITAS, por importe de SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (60.233,00 €), exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.05.260.00, denominada "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro", con el siguiente reparto de anualidades:

2021	24.695,53 €	A220209000815
2022	35.537,47 €	A220209000815.

**6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA SEGUNDA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE LA PARCELA EQ-4 EN EL BARRIO DE BUENAVISTA, GETAFE. (EXPTE. Nº 84/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 21 de abril de 2021; el escrito presentado por Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, SL con entrada en este Ayuntamiento el 19 de abril de 2021; el escrito presentado por la Dirección Técnica con entrada en este Ayuntamiento de 21 de abril de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 21 de abril, con el conforme de la Asesoría Jurídica de 23 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de cuarenta y cinco (45) días naturales en el plazo de ejecución de las obras de remodelación urbana para ampliación de pistas deportivas de la parcela eq-4 en el barrio de Buenavista, Getafe, a favor de HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, SL, por lo que el plazo total de las obras será de siete (7) meses y quince (15) días, debiendo finalizar por tanto el 7 de junio de 2021.

**7.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA DE VESTUARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CERRO BUENAVISTA". (EXPTE. Nº 157/2021/CNT).**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Deportes y Régimen Interior de 14 de enero de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 3 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 4 de febrero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 16 de marzo de 2021; el informe nº 2021/15 de 14 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el suministro e instalación de estructura modular prefabricada de vestuarios para el Polideportivo Municipal "Cerro Buenavista", y en consecuencia autorizar un gasto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.62200 "Edificios y otras construcciones", RC nº 22021000795.



Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 4 meses contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS QUE NO TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (EXPTE. Nº 184/2021/CNT).**

Vista la proposición de referencia de 5 de abril de 2021; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación de fecha 3 de febrero de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa de Sección de la unidad administrativa de Servicios Sociales de fecha 11 de febrero de 2021; el informe conjunto de insuficiencia de medios de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 4 de febrero y del Jefe de Servicio de Personal de 5 de febrero de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de fecha 12 de febrero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2021; el informe nº 2021/20 de 21 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el servicio de Teleasistencia para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, y en consecuencia autorizar un gasto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (491.285,44€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 22799 denominada “ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Ayuda a domicilio”, RC nº 220210001571 y 220219000033, con el siguiente reparto por anualidades:

AÑO 2021: 102.351,22€

AÑO 2022: 245.642,92€

AÑO 2023: 143.291,70€

Con un presupuesto base de licitación consistente en el precio unitario de DIECISÉIS CON VEINTICUATRO EUROS/terminal/mes (16,24€), más el importe de SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (0,65€) correspondientes al 4% del IVA;

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de dos años contado desde el día siguiente a su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022 y 2023, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### **SUBVENCIONES**

**9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA QUINTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE**

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de abril de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 22 de abril de 2021; los informes nº S063/21 de 05 de marzo, nº S079/20 de 09 de marzo y nº S090/20 de 15 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la quinta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS, G-80350028	3.067,89 €	3.127,92 €
AS. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER G-28197564	2.177,97 €	5.019,63 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE, G-80405665	2.154,55 €	2.517,99 €.

### **CONVENIOS**

**10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO.**

Vista la proposición de referencia de 21 de abril de 2021; el borrador del Protocolo general de actuación a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y el Ministerio del Interior; el informe del Jefe de Sección Coordinación del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación de 21 de abril de 2021, respectivamente; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador del Protocolo general de actuación a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe (a través del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación) y el Ministerio del Interior cuyo objeto es establecer el marco previo y general para las actuaciones conjuntas a realizar entre ambas partes en materia de intermediación laboral y formación para el empleo de las víctimas del terrorismo, que consta de cuatro exponendos y nueve manifestaciones.

### **GESTIÓN ECÓNOMICA**

**11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL SOBRE PERTENENCIA A LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de abril de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 20 de abril de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 13 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación que a continuación se detalla por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/334.01.226.09 denominada "Actividades culturales y deportivas. Difusión Cultural", RC 220210000083, a favor de la RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA, con NIF: G82577685, correspondiente a la cuota anual del año 2021 por la pertenencia a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública.

NOMBRE/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA G82577685	Cuota de la Asociación 2021  FACTURA Nº A 2021/A/20210153 (RUF F/2021/3197)	1.500 €.

**12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN SANITARIA EN EL CAID EN EL MES DE FEBRERO DE 2021, FACTURADO POR GRUPO NINAR SANITARIOS SL, (B-85691046), POR IMPORTE TOTAL DE 19.285,50 €.**

Vista la proposición de referencia de 24 de marzo de 2021; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 8 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Planificación y Gestión Económica de 25 de marzo de 2021; el nº 557/2021 de 15 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a favor de la empresa GRUPO NINAR SANITARIOS, SL (B-85691046), con cargo a la aplicación presupuestaria 312.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Drogodependencias", RC nº 220210005245:

FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE
Nº 2021/2816, fra. 2021-1, Servicio de Médico en el CAID, febrero 2021	6.728,40
Nº 2021/2817, fra. 2021-2, Servicio de Enfermería en el CAID, febrero 2021	7.827,30
Nº 2021/2818, fra. 2021-3, Servicio de Psicología en el CAID, febrero 2021	3.336,20
Nº 2021/2819, fra. 2021-4, Servicio de Psiquiatría en el CAID, febrero 2021	1.393,60
Importe total	19.285,50.

**RECURSOS HUMANOS**

**13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE CULTURA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Vista la proposición de referencia de 14 de abril de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 8 de abril de 2021; el informe nº 589/2021 de 21 de abril de la

Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Designar al siguiente personal directivo profesional, con efectos desde la formalización del contrato laboral de alta dirección que se habrá de concertar al efecto:

NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL (2021)	ADSCRIPCIÓN
SANDALIO TIJERÍN BRAVO	Coordinador General de Cultura	51.356,06 €	Concejalía de Cultura y Convivencia.

#### **EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

#### **14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 19.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 1175/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULARES.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia Nº 85/21 de fecha 19 de abril de 2021 del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid, que estima la demanda interpuesta por PARTICULARES, contra este Ayuntamiento de Getafe, declarando que las demandantes ostentan, con este Ayuntamiento de Getafe, una relación laboral indefinida no fija.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

#### **15.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 22.03.21, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 481/20, INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de abril de 2021 en el que se da de la sentencia nº 161/2021, de fecha 22.03.21, procedente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación interpuesto por PARTICULAR, contra la sentencia dictada el 26.02.20 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid en el PA 521/18, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto a su vez, frente a la desestimación presunta de la solicitud relativa al reconocimiento del grado personal de nivel 30 y todo ello, con imposición de costas al apelante.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación, que deberá prepararse en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

#### **16.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 14.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 46/21, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de marzo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 105/2021 de fecha 14.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº 25 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del IVTNU, relativa a la transmisión de la finca sita en la Avd. Juan de la Cierva nº \*, anulándola por no ser ajustada a Derecho y reconociendo el derecho de la recurrente a la devolución de 440,23 € de exceso ingresado, más los intereses legales correspondientes y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**17.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 09.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 450/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 22 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia nº 104/2021 de fecha 09.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto para la rectificación y devolución de ingresos indebidos relativos a la autoliquidación del IVTNU por la compraventa del inmueble sito en la Av. de las Ciudades nº 10, de Getafe, confirmándola por ser conforme a Derecho y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**18.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 05.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 271/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de Letrado Consistorial de 22 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia nº 67/2021 de fecha 05.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, frente a la resolución de 04.03.20, relativa a la solicitud de aclaración acerca del cuadrante correspondiente al año 2019, respecto al permiso de paternidad disfrutado en dicha anualidad, anulando dicha resolución y reconociendo el derecho del recurrente a que se cancele la devolución de 161 horas del ajuste de dicho cuadrante y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 16.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 212/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 22 de abril de 2021, en el que se da cuenta a la sentencia nº 194/2021 de fecha 16.04.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación de una reclamación formulada sobre responsabilidad patrimonial, confirmando la resolución impugnada y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**20.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 25.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1291/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 15 de abril de 2021, en el que se da cuenta del Decreto de fecha 25.03.21 del Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, que acuerda tener por desistida a la parte recurrente, PARTICULAR, de la demanda interpuesta para el reconocimiento del derecho al cobro de conceptos adeudados por la realización de funciones de superior categoría, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Los señores asistentes quedan enterados.

**21.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 12.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 438/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 22 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia nº 140/2021 de fecha 12.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la liquidación del IVTNU derivada de la transmisión del inmueble sito en la C/ Leoncio Rojas, nº 1 de Getafe (nº IIVT 20200021086) e indirectamente contra la Ordenanza municipal, declarando conforme a Derecho la resolución impugnada y todo ello con imposición de costas procesales al recurrente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**22.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 12.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 22 de abril de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 12.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por PARTICULAR, contra la desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento y abono de retribuciones por horas de trabajo desempeñadas, declarando conforme a Derecho el acto administrativo recurrido y todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**23.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 13.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 76/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PUNTO Y COMA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y URBANÍSTICA, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 22 de abril de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 97/2021 de fecha 13.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PUNTO Y COMA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y URBANÍSTICA, SA, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la resolución de fecha 14.11.19 que imponía una sanción por la comisión de una infracción tributaria, relativa al IVTNU, anulando la actuación administrativa por no ser conforme a Derecho y todo ello, sin imposición de costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**GESTIÓN URBANÍSTICA**

**24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DANDO CUENTA DEL ACUERDO DE LA SUSTITUCIÓN DEL CARGO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “LA CARPETANIA” DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021; el escrito presentado por el Administrador de la Entidad Urbanística de Conservación “La Carpetania” con entrada en este Ayuntamiento el 15 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística el 19 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación “La Carpetania” de Getafe celebrada el 24 de febrero de 2021 relativo a la sustitución del vocal PARTICULAR por PARTICULAR, quedando constituido el Consejo Rector de la citada Entidad, por la siguientes personas:

- . Presidente: PARTICULAR
- . Secretario: PARTICULAR
- . Vocal : PARTICULAR
- . Vocal : PARTICULAR
- . Vocal: PARTICULAR.

**25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REQUERIMIENTO A LA UTE POSMOCAN “LOS GAVILANES” PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LAS SENTENCIAS RECAIDAS EN LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA Nº 64 Y FINCA Nº 26 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR U.P.-C “LOS GAVILANES”.**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021; los informes de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de enero y 16 de abril de 2021 de la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En virtud de la estipulación 4.2. b) del convenio que formalizó la concesión de la gestión del Sector U.P.-C “LOS GAVILANES”, requerir a la UTE POSMOCAN “LOS GAVILANES” para que en el plazo máximo de UN MES, proceda al pago de las indemnizaciones correspondientes a los bienes y derechos expropiados derivadas de las sentencias que a continuación se relacionan, en los términos y condiciones por estas establecidos:

- Sentencia 1192/14, de 27 de octubre y auto de 19 de noviembre de 2014 en el P.O. 992/2010 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; el Auto de 22 de octubre de 2015 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 531/2015, que confirma la sentencia 1192/2014, Providencia de 26 de junio de 2018, junto con el Auto de 31 de julio de 2018 ambas de la Sección de Ejecuciones y Extensión de Efectos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al abono de una diferencia de justiprecio en la expropiación de la finca con nº 64 de proyecto
- Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 991/2010, sentencia 1632/2016, de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que confirma la Sentencia 1199/2014 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa al abono de la diferencia de justiprecio en la expropiación de finca con nº26 de proyecto.

Con independencia del régimen de penalidades previsto en el pliego, el incumplimiento de este requerimiento supondría la imposición de una multa de carácter coercitivo que se computaría desde la conclusión del plazo fijado en este requerimiento hasta el día que se formalice la materialización de los pagos pendientes.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**26.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE EJECUCIÓN DE LA OPCIÓN DE COMPRA DE DOS DE LOS VEHÍCULOS, CONTEMPLADA EN EL CONTRATO CON ANDACAR 2000, SL, PARA EL SUMINISTO DE SIETE VEHÍCULOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, PARA POLICÍA LOCAL. (EXPTE. Nº 84/16 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 27 de abril de 2021; el informe del Inspector Jefe del Área de Gestión Económica de Policía Local de 26 de febrero de 2021;



el informe de la T.S.A.G. de Policía Local de 20 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 21 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución de la opción a compra del vehículo sin kit de detenidos, modelo KIA CEED, matrícula 8563-JXY por importe de 4.840,00 € y el vehículo camuflado, modelo KIA CEED, matrícula 8631-JXY, por importe de 3.630,00 €, contemplada en el contrato del expediente Nº 84/16, tramitado para el suministro de siete vehículos para la policía local mediante arrendamiento con opción a compra y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de ANDACAR 2000 S.L. (A/12363529) por importe de total de 8.470,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/13202.62400 denominada "Inversión nuevos elementos de transportes. Policía Municipal", RC nº 220210009492.

**SEGUNDO.-** Incluir en el inventario General de Bienes del Ayuntamiento los dos vehículos-turismo en la clasificación 5.0.01.01 denominada "Vehículos terrestres", como bien de dominio público-servicio público, por el siguiente valor:

- KIA CEED, matrícula 8563-JXY: 4.840,00 euros
- KIA CEED, matrícula 8631-JXY: 3.630,00 euros

**TERCERO.-** Comprometerse el Ayuntamiento a cambiar la titularidad del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico y a realizar los trámites necesarios para suscribir la póliza de seguro que legalmente corresponda.

**27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA NOVENA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 20 de abril de 2021; los informes nº S123/21 de 12 de abril y nº S124/21 y nº S125/21 de 20 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la novena cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE RÍTMICA GETAFE G-85637643	11.057,61 €	12.031,64 €

6.- ATLETISMO Y CICLISMO.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE G-83276089	9.200 €	10.385,18 €
CDE TRISPORT GETAFE G-86908241	1.353,04 €	4.396,00 €

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE AJEDREZ MARGARITAS PROSPERANDO G-87907309	815,04 €	0 €

**SEGUNDO:** Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro la que se indica:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE AJEDREZ MARGARITAS PROSPERANDO G-87907309	815,04 €	0 €	815,04 €	Por justificación insuficiente.

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**28.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EQ3, DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO, DEL PLAN PARCIAL PP-02 “LOS MOLINOS” DEL PGOU DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 14 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de abril de 2021; el informe del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela EQ-3, de Equipamiento educativo Público, del Plan Parcial PP-02 “Los Molinos” del PGOU de Getafe, redactado de oficio desde los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Getafe.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo al trámite de información pública durante veinte días, mediante anuncios en el B.O.C.M y periódico de amplia difusión, según lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Remitir la modificación del Estudio de Detalle aprobada a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente,

Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para que informe en la materia de su competencia.

**CUARTO.-** Suspender el otorgamiento de nuevas licencias de edificación y/o parcelación en la parcela EQ-3, de Equipamiento educativo Público, del Plan Parcial PP-02 “Los Molinos” del PGOU de Getafe, hasta la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y, en cumplimiento del apartado TERCERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo pasado, requerir la modificación del proyecto de ampliación del “CEIP Miguel de Cervantes” liberando el suelo que la Modificación del Estudio de Detalle denomina parcela 2, para que se pueda construir la Escuela Infantil programada, teniendo en cuenta que la modificación del proyecto no afecta, en ningún caso, a la construcción de los edificios educativos necesarios.

**29.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DISPOSICIÓN DE 3.900 M2 DE LA PARCELA EQ-3 DEL PP-2 “LOS MOLINOS” CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL, UNA VEZ COMUNICADO A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ACUEDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 17 DE MARZO DE 2021. (EXPTE. Nº 10-21 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 28 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 27 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Disponer de los 3.900 m2 necesarios de la parcela EQ-3 del PP-02 “los Molinos” con destino a la construcción de una Escuela Infantil.

La segregación de estos 3.900 m2 será acordada una vez sea definitiva la aprobación de la modificación del Estudio de Detalle.

**SEGUNDO.-** Este acto de disposición se hace necesario una vez ha sido comunicado a la Comunidad de Madrid el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Marzo de 2021 en consonancia con el acuerdo de 13 de Julio de 2016, por el que se reservaba una parte de la parcela EQ-3 (que fue puesta a disposición de la Comunidad de Madrid para un CEIP) con destino al equipamiento considerado oportuno, es decir, la Escuela Infantil.

**TERCERO.-** Con el fin de iniciar los trámites correspondientes a la ejecución de las obras de la Escuela Infantil, el Ayuntamiento tomará posesión de la parte de parcela referida a fin de que quede físicamente delimitada de forma correcta.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a fin de coordinar de forma adecuada los proyectos de ambos equipamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.